



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Tipo de proceso: | Ejecutivo Laboral |
| Radicado: | 73001-31-05-001- 2015-00156-00 |
| Demandante (s): | Isabel González De Orjuela. |
| Demandado (s): | Colpensiones y Otro |
| Asunto: | Auto que aclara providencia. |

Mediante escrito obrante en el expediente, el apoderado del PARISS, solita aclaración de la providencia calendada el 13 de junio de 2022 sobre este respecto:

“en el sentido de indicar a quien se le entregó o se va a entregar el título judicial 4660100001432009 \$16.818.881.48 que fue convertido para este proceso, toda vez que en el auto referido se niega la entrega del mismo a PAR.ISS entidad a quien apodero”.

Se le informa al togado que el auto no dispuso la entrega de los dineros a ninguna parte en particular, pero que es improcedente el otorgarlas al PARISS ya que se tratan de dineros del reconocimiento de prestaciones pensionales, estando como sujeto pasivo Colpensiones que es el encargado de administrar el régimen de prima media.

Por lo tanto, el auto no ordena la entrega de esos dineros a Colpensiones ya que no hay actuación de la pasiva que lleve a esa decisión y que se dejan estos dineros como remanentes.

En todo caso podrá exponer las razones por las cuales debe entregarse el mencionado título a la entidad que representa a efectos de que el despacho evalúe la situación y proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f968e229c4ee396da5f504457284b7fc090b2bad48961ad1c64086cd12ffb8**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>